



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 OCT 2016

VISTO Y CONSIDERANDO la necesidad de contar con personal que reúna requisitos de colaboración, presencia, predisposición hacia las distintas tareas que se presentan a diario en la Presidencia, entre otras aptitudes.

Que por ello se considera pertinente autorizar el pase transitorio para realizar tareas como auxiliar administrativo en la División Representación Buenos Aires, perteneciente a la Dirección de Relaciones Legislativas de la Cámara, dependiente de la Dirección Secretaria General de Presidencia, al agente Juan Gabriel RUIZ, D.N.I. N° 29.782.936, Legajo N° 920, categoría 21 P.A y T, quien brinda servicios en la Delegación Rio Grande; a partir del día de la fecha y hasta el 14 de abril del año 2017, inclusive.

Que corresponde encomendar a la Secretaria Administrativa la liquidación del Suplemento “Adicional Buenos Aires” al agente mencionado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Presidencia N° 252/16.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

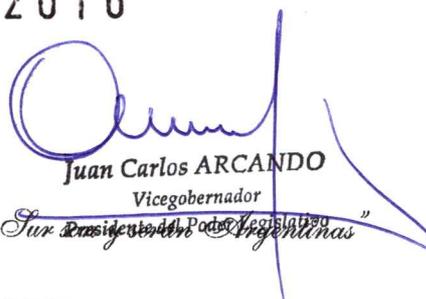
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pase transitorio del agente Juan Gabriel RUIZ, D.N.I. N° 29.782.936, Legajo N° 920, categoría 21 P.A y T, a partir del día de la fecha y hasta el 14 de abril del año 2017, inclusive, para realizar tareas como auxiliar administrativo en la División Representación Buenos Aires, perteneciente a la Dirección de Relaciones Legislativas de la Cámara, dependiente de la Dirección Secretaria General de Presidencia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa la liquidación del Suplemento “Adicional Buenos Aires”, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Presidencia N° 252/16, al agente mencionado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 607 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidencia del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur y del Atlántico Sur”